

ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DEL PODCAST DENOMINADO “TRANSPARENCIA A VOCES” DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), en su Cuadragésima Cuarta Sesión celebrada el 14 catorce de diciembre de 2022 dos mil veintidós, emite el presente acuerdo con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. El Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (en adelante instituto), es un órgano público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones, creado a través del Decreto número 20862, aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, el 16 dieciséis de diciembre del 2004 dos mil cuatro.
2. Con fecha 19 diecinueve de abril del año 2013 dos mil trece, el Congreso del Estado de Jalisco, aprobó el Decreto 24450/LX13 mediante el cual, se emitió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, misma que fue promulgada por el Gobernador Constitucional del Estado el día 23 veintitrés de julio de 2013 dos mil trece y publicada en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” número 41 cuarenta y uno, sección II, el 08 ocho de agosto del mismo año, entrando en vigor el día el día el 09 nueve de agosto del año 2013 dos mil trece.
3. Mediante Acuerdo del entonces Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en Sesión Ordinaria de fecha 09 nueve de abril de 2014 dos mil catorce, se aprobó el Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco; el cual fue publicado para su vigencia en el

periódico oficial “El Estado de Jalisco” el día 12 doce de abril de 2014 dos mil catorce; en el cual, el 09 nueve de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se reformó el artículo 6 y se adicionaron diversas disposiciones, dichas reformas fueron publicadas en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” el 21 veintiuno de abril de 2016 dos mil dieciséis.

4. El día 03 tres de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, en el marco de la Feria Internacional del Libro, en el Pabellón de la Transparencia fue presentado el Podcast “Transparencia a Voces”.

Por los puntos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece en su artículo 9º, párrafo segundo, que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual en su funcionamiento se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.
- II. Que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para el desarrollo de sus funciones necesita erogar recursos económicos con el fin de dar cabal cumplimiento a sus obligaciones que le han sido conferidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- III. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 35 párrafo 1, fracción I, establece como atribución del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, “promover la cultura de la transparencia mediante la promoción de que en el sistema educativo estatal y de educación superior se incluyan temas o asignaturas que fomente entre los alumnos la importancia de la transparencia y el

derecho a la información, así como las obligaciones de las autoridades y de las propias personas al respecto, y promover con las universidades del Estado y otros organismos o agrupaciones que gocen de reconocimiento, la elaboración e implementación de diplomados, posgrados, maestrías entre otros, sobre toros temas”, así como en la fracción XXXVI, establece la obligación de fomentar los principios de gobierno abierto, transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, accesibilidad e innovación tecnológica. De igual forma, el artículo 42, fracción V y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece como atribución “promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información y promover la cultura de la transparencia en el sistema educativo”.

IV. En razón de lo anterior, es necesario establecer el procedimiento interno para la emisión y publicación del podcast “Transparencia a Voces” del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco

Con base en los antecedentes y las consideraciones expuestas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, párrafo 1, 35, párrafo 1, fracción XXXVIII, 41, párrafo 1, fracción XX, y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

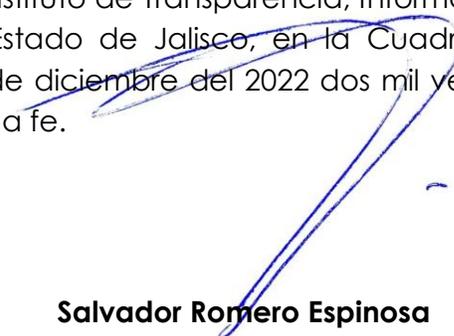
ACUERDO

PRIMERO: Se expiden los Lineamientos para la emisión del podcast denominado “Transparencia a voces” del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Los Lineamientos para la emisión del podcast denominado “Transparencia a voces” del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo, en el sitio de internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección Datos Personales del Estado de Jalisco, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

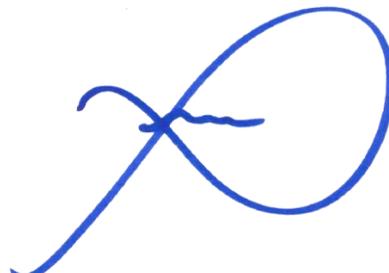
Así lo acordó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Cuadragésima Sesión Ordinaria celebrada el 14 catorce de diciembre del 2022 dos mil veintidós, ante la Secretaria Ejecutiva quien certifica y da fe.



Salvador Romero Espinosa
Presidente del Pleno



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez
Secretaría Ejecutiva

La presente hoja de firmas, forma parte integral del Acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la emisión del podcast denominado "Transparencia a voces" del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, aprobado en la Cuadragésima Cuarta Sesión del Pleno del Instituto, celebrada el 14 catorce de diciembre del año 2022 dos mil veintidós -----

ARR

LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DEL PODCAST DENOMINADO “TRANSPARENCIA A VOCES” DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO. OBJETO. Los presentes lineamientos tienen por objeto regular el funcionamiento, la emisión, producción, elaboración, integración de contenido y publicación del podcast “Transparencia a voces” del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Definiciones. Para los fines de estos lineamientos se entiende por:

Año. Año de publicación del Podcast “Transparencia a Voces”.

Episodio. Número de emisión mensual del Podcast “Transparencia a Voces”.

Instituto. Al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Persona Directora. La persona Comisionada que designe el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para dirigir los trabajos del Podcast “Transparencia a Voces”.

Persona Encargada de Edición. Persona Encargada de los trabajos técnicos de la emisión y publicación del Podcast “Transparencia a Voces”, quien podrá ser la encargada de moderar y dirigir las emisiones del podcast.

Pleno. El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Podcast. Al Podcast “Transparencia a Voces”.

CAPÍTULO II DEL PODCAST “TRANSPARENCIA A VOCES”.

TERCERO. Objetivo del Podcast. El Podcast, es un medio de difusión público, que tiene por objeto cumplir con las atribuciones y obligaciones del Instituto en la materia, tales

como promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información, la cultura de la transparencia y de la protección de datos personales; así como fomentar los principios de gobierno abierto, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica y combate a la corrupción.

CUARTO. Emisión y Periodicidad. El Podcast será producido por medio de plataforma que provea audio, sonido y uso de pantalla compartida, y será emitido, en las diversas plataformas de reproducción de podcast que designe la persona directora, de conformidad con la partida presupuestal.

Cada episodio del Podcast será transmitido, por lo menos una vez al mes.

QUINTO. Contenido. El contenido básico del Podcast, se compondrá de entrevistas a académicos, investigadores, servidores públicos de los diversos niveles, miembros de la sociedad civil, tanto nacionales como internacionales con temas relacionados con el derecho de acceso a la información, la cultura de la transparencia y de la protección de datos personales; así como de los principios de gobierno abierto, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica y combate a la corrupción.

SEXTO. Validación. Una vez terminada la edición en turno del Podcast, por parte de la Persona encargada de la Edición, la remitirá a la Persona Directora para su validación.

Una vez validado el contenido del podcast, la persona encargada de la edición, se encargará de la emisión en las plataformas designadas.

CAPÍTULO III DE LAS PARTES INTEGRANTES PARA LA PUBLICACIÓN DE LA PODCAST

SÉPTIMO. De la persona Directora. Para la realización del Podcast, se contará con una persona directora, quien será la persona Comisionada del Instituto designada por el

Pleno, para el periodo de un año, sin restricción de periodos continuos, y que tendrá las siguientes facultades:

- I. Nombrar a la Encargada de Edición.
- II. Proponer el título y tema de la edición correspondiente.
- III. Elegir a los participantes e invitados para las entrevistas en el podcast.
- IV. Todas aquellas acciones necesarias para la debida publicación y emisión del Podcast.

NOVENO. De la persona encargada de Edición. La Persona Encargada de Edición, podrá ser cualquier servidor público del Instituto que acepte dicho encargo a invitación de la persona Directora, sin recibir remuneración adicional por ejercerlo, o bien una persona externa al Instituto designada por la persona Directora, previa autorización presupuestal.

La persona Encargada de Edición apoyará en lo que sea necesario conforme a las atribuciones de la Persona Directora del Podcast.

Así mismo, será la encargada de los trabajos técnicos de la emisión y publicación del Podcast "Transparencia a Voces", quien además podrá moderar y dirigir las emisiones del podcast

DÉCIMO. Apoyo. La Coordinación General de Planeación y Proyectos Estratégicos, será la responsable de apoyar a la persona directora con los trabajos relativos a las cuestiones técnicas para la publicación del podcast.